



Bogotá D.C., Marzo 28 de 2019.

Señores
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-
Ciudad

Referencia: Certificación antecedentes de conformidad con el numeral 3 Art. 364-3 E.T.
Contribuyente: Centro Regional de Empresas y Emprendimientos Responsables
NIT: 900.830.163-8

Yo LUIS FERNANDO DE ANGULO PIÑEROS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de la Fundación CENTRO REGIONAL DE EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS RESPONSABLES

Certifico que:

1. Los Organos de Dirección, Administración y Control de la Fundación CENTRO REGIONAL DE EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS RESPONSABLES – CREER, están constituidos así:

Asamblea General
Constituida por el fundador único: INSTITUTE FOR HUMAN RIGHTS AND BUSINESS LIMITED y JHON CLIVE MORRISON como apoderado del fundador.

Director Ejecutivo y Representante Legal
LUIS FERNANDO DE ANGULO PIÑEROS

2. Que los miembros Fundadores, representantes Legales o miembros de los órganos de Dirección de la Fundación CENTRO REGIONAL DE EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS RESPONSABLES – CREER, no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico, social o contra el patrimonio económico; y tampoco sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, sanciones a las que se refiere el numeral 3 del Artículo 364-3 del Estatuto Tributario.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2019 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

Atentamente,

Luis Fernando de Angulo Piñeros
Representante Legal
C.C. 438.145 de Bogotá

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 124934062



WEB
17:56:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de abril del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO DE ANGULO PIÑEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 438145:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.